



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2024-MDCG

Casa Grande, 12 de febrero de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

En estación pedidos, la regidora **María Carmen Romero Monzón** señala: "que, se pida a la empresa Casa Grande se haga responsable por sus cañaverales y acequias que colindan con la población en el Centro Poblado de Roma por el tema de la proliferación de zancudos, que realice las acciones correspondientes";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido verbal formulado por la regidora **MARIA CARMEN ROMERO MONZÓN**, en consecuencia, **CURSAR** comunicación formal a la empresa Casa Grande S.A.A a fin de que adopte las acciones correspondientes para minimizar la proliferación de zancudos que transmiten el dengue, debido a los cañaverales colindantes a la población del Centro Poblado de Roma, por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaria General proyectar el oficio a la empresa Casa Grande S.A.A en coordinación con el despacho de alcaldía, para la atención de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**

  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE